



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE FALLO DE LA LS-MX-038/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **09:00** horas del día **primero de octubre del año dos mil veinte**, vía remota (no presencial), los servidores públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Gloria Hurí Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría; **Noe García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **María del Consuelo Hernández Villa**, Representante de la Regiduría Quinta; **Luis Armando Zarate Olmos**, Representante de la Regiduría Decima; **Rubén Mendoza Rodríguez**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Gilberto García Morales**, Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios, con la finalidad de llevar a cabo el análisis del Dictamen Técnico-Económico relacionado a la Licitación Simplificada **LS-MX-038/2020**.

HECHOS

PRIMERO. El **C. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración, pone a la consideración de los presentes el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación que a continuación se menciona, para su análisis y comentarios pertinentes:

LS-MX-038/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.

Acto seguido, El **C. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración, da lectura al Dictamen Técnico-Económico de la licitación antes mencionada, enviado previamente en forma digital, a efecto de tener un marco de referencia más amplio para analizar y resolver sobre ésta, por lo que después de atender las dudas y comentarios pertinentes de la Comisión de la Licitación se determina que:---

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., adjudicar al licitante **DANIEL HERNANDEZ MORALES**, del lote 1, las partidas 4,8,9,10,11 y 15, del lote 2, las partidas 14,15,16,19,20 y 21, dando un monto de \$1,175,359.60 (Un millón ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$188,057.54 (Ciento ochenta y ocho mil cincuenta y siete pesos 54/100 M.N.) dando un monto total de **\$1,363,417.14** (Un millón trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 14/100 M.N.); **EDICIONES ELMIRE S DE RL DE CV**, del lote 2, las partidas 1 a la 4, de la 6 a la 13, 17, 18 y de la 22 a la 30, dando un monto de \$277,834.20 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$44,453.47 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 47/100 M.N.) dando un monto total de **\$322,287.67** (Trescientos veintidós mil doscientos ochenta y siete pesos 67/100 M.N.).





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 47 fracción II de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declaran desiertas del lote 1, las partidas 12, 13 y 14 al acreditar de manera fehaciente que los precios del mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; fracción III del lote 1, partidas 1, 3, 5 y 6, debido de que los licitantes incumplieron en los requisitos previos en las bases de licitación; fracción V, del lote 3 las partidas de la 1 a la 9, debido a que las ofertas económicas recibidas excedieron el presupuesto autorizado.

De conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara desierta del lote 1 la partida 7 al acreditar que la propuesta del estudio del mercado es de mayor calidad y cumple con lo solicitado.

De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo, se declara desierta la partida 2 del lote 1 y partida 5 del lote 2, al no contar con el estudio de mercado.

SEGUNDO. - Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de entrega del material:** La entrega deberá realizarse 15 días hábiles posterior a la notificación del fallo. No se otorgará prórroga en el plazo de entrega, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor, misma que deberá ser debidamente acreditada por el proveedor, quedando a juicio de la convocante su valoración.
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. **No se otorgará anticipo.**
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por el área técnica y/o por la Dirección de Administración con cargo a **ISR Retenido o Estímulo Fiscal 2020.**
- IV. **Lugar de entrega:** Entregar y descargar en el "Almacén" ubicado en la calle Félix Z. Licona, número 218, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110 en horario de 9:00 a 15:00 horas. **No se dará entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos a entera satisfacción.**
- V. **Sostenimiento de precios:** Por un término de treinta días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERO. - El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente siendo las a 15:15 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

SEGUNDO.- El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho Órgano Colegiado.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

oposición alguna, se da por concluida a las **09:40** horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y al margen para su debida constancia la presente y sus anexos, todos los que en ella intervinieron.

Por la Comisión de Licitación



Uriel Bando Murrieta
Director de Administración




Blanca Lydia Pérez de la Garza
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría



Noe Garcia Hernández
Representante de la Regiduría Primera



María del Consuelo Hernández Villa
Representante de la Regiduría Quinta



Luis Armando Zarate Olmos
Representante de la Regiduría Decima



Rubén Mendoza Rodríguez
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos



Gilberto García Morales
Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios